



Resolución Directoral Regional **N° 1992 -2021-GRSM/DRE**

Moyobamba, 30 DIC. 2021



Visto el Informe N° 001-2021-GRSM-DRE-CE/P, de fecha 27 de diciembre de 2021, en un total de catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral regional N° 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta al 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín, establece que el lineamiento de política 13 la vinculación de las Instituciones de Educación Superior al desarrollo regional formando profesionales éticos competentes y productivos, tanto en los alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas del nivel superior;



Resolución Directoral Regional

N° 1992 -2021-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, se aprueba un nuevo Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de director o directora general y de puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos";

Que, con Informe N° 001-2021-GRSM-DRE-CE/P, el comité de evaluación concluye que se proceda a coberturar la plaza Director General, en el Instituto Superior Tecnológico Público "Huallaga" de Saposoa, en aplicación a lo dispuesto por el literal c) del numeral 7.5 de la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINED; y previa coordinación con el involucrado ha determinado encargar las funciones a la profesional mencionada en la parte resolutive, siendo necesario expedir la correspondiente Resolución; y;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR** las funciones de Director General al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES: **ORMEÑO MARTINEZ ESTHER MARIA**
DOC. DE IDENTIDAD: **22242581**
SEXO: **FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO: **11/01/1965**
CODIGO MODULAR: **1022242581**
CATEGORIA REMUNERATIVA: **QUINTA ESCALA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR

NIVEL Y/O MODALIDAD: **EDUCACION SUPERIOR**
INSTITUCION EDUCATIVA: **IESTP "HUALLAGA" DE SAPOSOA**
CODIGO DE PLAZA: **114111C121J7**
CARGO: **DIRECTOR GENERAL**
JORNADA LABORAL: **40 Hrs. Cronológicas**



Resolución Directoral Regional

N° 1992 -2021-GRSM/DRE

VIGENCIA: Desde el 01/01/2022 hasta que culmine el proceso de contrato docente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Handwritten signature]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASMDO
ADDS/RRHH
APC.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moynbamba, 30 Dic. 2021

[Handwritten signature]
Lindaaura Arista Valderrama
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090